

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLASECA DE LA SAGRA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, y en una de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo a decretar:

Primero.- Aprobar la liquidación correspondiente al periodo del primer trimestre del año 2010 de la tasa de abastecimiento de agua, que asciende a un total de 32.186,44 euros, I.V.A. incluido.

Segundo.- Exponer al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la ley 7 de 1985, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Tercero.- Determinar que el plazo de ingreso en periodo voluntario será único y abarcará desde el 1 de mayo al 15 de julio de 2010, ambos incluidos.

Cuarto.- Finalizado el ingreso en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo con el procedimiento de apremio, conforme lo dispuesto en los artículos 68 al 73 del Reglamento General de Recaudación, devengando el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan las rentas domiciliadas podrán hacer efectiva la deuda tributaria en las cuentas de recaudación del Ayuntamiento de Villaseca de la Sagra, de las entidades financieras Caja Castilla La Mancha y Caja Rural, en los días y horario de las mismas.

Villaseca de la Sagra 3 de mayo de 2010.- El Alcalde, Jesús Hijosa Lucas.

*N.º I.-5078*